

	FORMATO DE ACTAS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2024-35253 Id: 454231 Folios: 4 Fecha: 31-12-2024 09:59:43 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional		
Página 1 de 4	Aprobó: Comité técnico de calidad		

ACTA No. 02									
CIUDAD	FUSAGASUGÁ			FECHA PRESENTE ACTA		31	12	2024	
INICIO						SUSPENSIÓN			
REINICIO						X	PRORROGA		
ADICIÓN						X	MODIFICACIÓN		
ENTREGA Y RECIBO						LIQUIDACIÓN			
PAGO PARCIAL No.						¿OTRA CUAL?			
FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL									
Contrato No.	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024-0803			Fecha de Suscripción del Contrato		27	12	2024	
Objeto	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSION ASFÁLTICA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.								
Plazo de Ejecución	Un (1) mes.	Fecha Acta de Inicio	30	12	2024	Fecha de Terminación	31	12	2024
Acta No. 1 – Inicio	Fecha de Suscripción		30	12	2024	Fecha de Terminación	31	12	2024
Valor del Contrato	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.250.926.786) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY								
Nombre del Contratista	MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S. NIT No. 800.219.167-5 R.L MARÍA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO C.C. No. 39.614.343. de Fusagasugá.								
Supervisor	ING. RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ Secretario de Infraestructura.								
Interventor	N/A								
Ingreso al almacén	No Aplica	Aplica	X	Número		Fecha ingreso			
<p>En la ciudad de Fusagasugá, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), los suscritos; GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Ordenador del Gasto delegado mediante DECRETO No. 085 del 18 de septiembre de 2024, el ingeniero RAUL ARANGUREN MARTINEZ, Secretario de Infraestructura, en calidad de SUPERVISOR y la señora MARÍA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.614.343 expedida en Fusagasugá, Representante Legal de MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S con Nit: 800.219.167-5 en su calidad de CONTRATISTA, acuerdan en el marco de la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40, inciso 2 de la ley 80 de 1993, suscribir la presente Acta No. 02 de Modificación No. 1 y Prorroga No. 1, CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024- 0803.</p> <p>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PRORROGA Y MODIFICACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> El 27 de diciembre de 2024 se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024- 0803 con MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S con Nit: 800.219.167-5 sociedad representada legalmente por la señora MARÍA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.614.343 expedida en Fusagasugá, el cual tuvo como fecha de inicio el 30 de diciembre de 2024 y se encuentra actualmente en ejecución. El CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024- 0803 tiene como plazo de ejecución inicial UN (01) MESE Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir del acta de inicio, la cual está fechada del 30 de diciembre de 2024 y tiene fecha de terminación prevista para el 31 de diciembre de 2024. El CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024- 0803 viene siendo ejecutado y cumplimiento con las actividades por parte del contratista MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S con Nit: 800.219.167-5 sociedad representada legalmente por la señora MARÍA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.614.343 									

	FORMATO DE ACTAS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2024-35253 Id: 454231 Folios: 4 Fecha: 31-12-2024 09:59:43 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional		
Página 2 de 4	Aprobó: Comité técnico de calidad		

expedida en Fusagasugá.

- En la proyección de los estudios previos y estructuración del proceso de contratación se estableció el plazo de ejecución del contrato en UN (01) MESE Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, permaneciendo un limitante de tiempo Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, sin embargo, con base en el análisis técnico y operativo de la ejecución de las obras, es necesario realizar una modificación en el plazo, eliminando la cláusula "Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024", para permitir la continuidad del convenio conforme al plazo inicial contemplado.
- Esta ampliación del plazo resulta fundamental, dado que se han presentado diversos factores que llevan a permitir que el contrato pase a la siguiente vigencia. Entre las principales causas identificadas se encuentran:
 - Las primeras semanas de un nuevo año fiscal suelen estar marcadas por demoras administrativas inherentes al inicio de los procesos de contratación y ejecución presupuestal. La prórroga permitirá asegurar la disponibilidad inmediata de materiales críticos para el mantenimiento vial, evitando retrasos en las intervenciones necesarias para conservar y rehabilitar las vías municipales.
 - Las vías urbanas y rurales del municipio han presentado un notable deterioro debido a las constantes lluvias y al uso intensivo durante el cierre del año. La pronta intervención con mezcla asfáltica y emulsión es fundamental para garantizar la seguridad vial, prevenir mayores daños estructurales y mantener la conectividad entre las diferentes zonas del municipio.
 - La disponibilidad inmediata de los insumos permite que las cuadrillas de mantenimiento vial de la administración municipal trabajen de forma continua y sin interrupciones, aprovechando las ventanas climáticas favorables en el inicio del año para ejecutar obras prioritarias.
 - La rehabilitación inmediata de las vías mejora las condiciones de tránsito para vehículos y peatones, reduce el riesgo de accidentes y contribuye al desarrollo económico y social del municipio, al facilitar el transporte de bienes y servicios.
 - La extensión del contrato evita la interrupción temporal en la ejecución de obras viales, lo que podría implicar mayores costos y tiempos prolongados al iniciar un nuevo proceso desde cero. Al asegurar el suministro inmediato, se optimizan los recursos humanos y financieros de la administración municipal.
 - La prórroga permite que el municipio mantenga un enfoque estratégico en la atención de los tramos viales más críticos, priorizando las intervenciones en puntos que afecten la conectividad y el bienestar de los ciudadanos.
- Desde un punto de vista técnico, la ampliación del plazo es indispensable para garantizar la correcta ejecución de las obras y asegurar que los objetivos del suministro se cumplan de manera eficiente y completa. La continuidad del contrato permitirá que se subsanen los retrasos y se finalicen las actividades previstas.
- Es importante destacar que el ajuste del plazo no implica un aumento en el costo del contrato, ya que el presupuesto aprobado cubre la totalidad del suministro. Este cambio es únicamente una medida administrativa y técnica orientada a garantizar el éxito del contrato y el cumplimiento de sus metas en beneficio de la comunidad.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

La prórroga y modificación del plazo del Contrato de Suministro No. 2024-0803 son indispensables para garantizar la continuidad del suministro de insumos esenciales, asegurar la ejecución oportuna de labores de mantenimiento vial, y evitar interrupciones que afecten el bienestar y la movilidad de la comunidad de Fusagasugá. Esta medida asegura una transición eficiente hacia un nuevo proceso de contratación, sin afectar la calidad de los servicios prestados por el municipio.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA

	FORMATO DE ACTAS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2024-35253 Id: 454231 Folios: 4 Fecha: 31-12-2024 09:59:43 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional		
Página 3 de 4	Aprobó: Comité técnico de calidad		

Sumado a lo anterior, la prórroga permite ejecutar el termino inicialmente contemplado de Un (1) mes para el Contrato de Suministro No. 2024-0803, el cual es esencial para garantizar la correcta culminación de las actividades contempladas en el proyecto, de esta forma se asegura la ejecución oportuna de labores de mantenimiento vial, y evitar interrupciones que afecten el bienestar y la movilidad de la comunidad de Fusagasugá

Por lo tanto, la aprobación de esta prórroga permite ejecutar el termino inicialmente contemplado de Un (1) mes para el Contrato de Suministro No. 2024-0803, siendo una medida indispensable para garantizar el éxito del proyecto, la calidad de las obras y el correcto uso de los recursos asignados.

4. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 2024-0803.

La presente acta tiene por objeto modificar la cláusula cuarta del Contrato No. 2024-0803, la cual quedara así:

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista con las respectivas modificaciones y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiese lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al termino de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

5. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON MODIFICACIÓN No. 01 y PRORROGA No. 01.

PLAZO INICIAL	UN (01) MES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	31 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO FINAL	UN (01) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE ENERO DE 2025

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODIFICACIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1.

La Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones

NORMAS: las normas que amparan las anteriores actuaciones son:

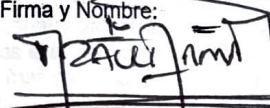
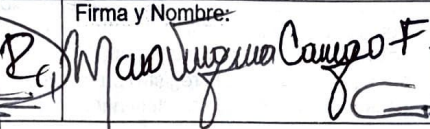
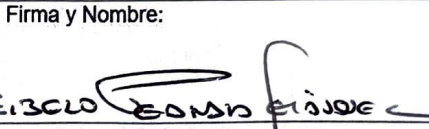
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

7. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías, con

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cte Radicado I-2024-35253 Id: 454231 Folios: 4 Fecha: 31-12-2024 09:59:43 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 4 de 4	Aprobó: Comité técnico de calidad	

sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la prórroga y modificación aquí contenida, cargando el anexo correspondiente de las garantías plataforma SECOP II.

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firmas		
SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO DECRETO 085 DE 2024
ING. RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S. NIT No. 800.219.167-5 R.L MARÍA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO C.C. No. 39.614.343. de Fusagasugá.	GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO
Firma y Nombre: 	Firma y Nombre: 	Firma y Nombre: 
GESTIÓN DOCUMENTAL: Nombre del archivo sistematizado:		
Elaboro: Johan Andres Cadena Moreno – Contratista CPSP-2024-0038		
Revisó: Ing. Raúl Aranguren Martínez - Secretario de Infraestructura		
Aprobó: Dr. Javier Oswaldo Jiménez - Director de Contratación		